



Guatemala, 14 de mayo de 2009.

Licenciada:

Ana Francisca Ordóñez de Molina,  
Ministra de Educación,  
Su despacho.

Señora Ministra:

Hemos efectuado la auditoría financiera a la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos del Fondo Rotativo Interno de Gratuidad de la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de la información financiera examinada.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros presupuestarios ocurridos durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2009, y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

## **HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES**

### **1. DIFERENCIA EN FONDO ROTATIVO DE GRATUIDAD**

En la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2009, se detectó un sobrante consistente en la cantidad de treinta y dos mil setecientos cuarenta y ocho quetzales con 76/100 (Q.32,748.76), específicamente en lo que respecta a los anticipos adjudicados a los Directores de los establecimientos educativos del departamento, para efectuar los gastos contemplados en la gratuidad de la educación.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación de Santa Rosa, deberá contactar y solicitar a las instancias correspondientes, la habilitación y apertura de una cuenta bancaria para cada Fondo Rotativo Interno autorizado a la entidad; además, deberá girar sus instrucciones por escrito al Jefe del Departamento Administrativo y Financiero y al Coordinador de la Sección Financiera, para que se lleve cuenta corriente por cada fondo asignado.

### **2. PAGOS MAYORES DE Q.200.00 EN CONCEPTO DE TELEFONÍA**

Durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2009, en la Sección Financiera del Departamento Administrativo y Financiero de la Dirección



Departamental de Educación de Santa Rosa, efectuó pagos mayores a doscientos quetzales (Q.200.00) por concepto de telefonía, con recursos del Fondo Rotativo Interno de Gratuidad, del siguiente establecimiento educativo:

NOMBRE	FACTURA No.	VALOR FACTURA	VALOR PAGADO	VALOR EXCESO
Escuela Nacional de Ciencias Comerciales, Cuilapa, Santa Rosa	SSH 0774281	259.00	259.00	59.00

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación de Santa Rosa, gire sus instrucciones por escrito al Jefe del Departamento Administrativo y Financiero y a los Coordinadores de las Secciones Administrativa y Financiera, para que con los gastos de gratuidad en concepto de telefonía, no se cancelen los excesos si no solo la cuota autorizada de doscientos quetzales Q.200.00. Asimismo, requerir que el personal responsable del establecimiento educativo reintegre el exceso de telefonía a la Cuenta No. 11-0001-5 Gobierno de la República, Fondo Común, del Banco de Guatemala.

### 3. ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES PENDIENTES DE PAGO DE GRATUIDAD

En la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, al 15 de abril de 2009, está pendiente de entregar el primer anticipo del Programa de Gratuidad de la Educación, a 190 establecimientos educativos, de un total de 1,061 reportados en el Sistema de Gratuidad de la Educación.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación de Santa Rosa, gire sus instrucciones por escrito al Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, a efecto de agilizar los trámites necesarios para que los Directores de los establecimientos educativos que a la fecha no han recibido el aporte, actualicen su información, para que sean beneficiados con el Programa de Gratuidad.

## HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

### 4. DEFICIENCIAS DEL SISTEMA DE GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN

En la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2009, se determinaron deficiencias a ciertas aplicaciones contenidas en el Sistema de Gratuidad de la Educación, entre las cuales se mencionan:



a	No rebaja los reintegros de anticipos efectuados a la entidad bancaria originados de los montos asignados a Directores de establecimientos educativos y los ajustes efectuados a la estadística de alumnos.
b	El sistema fue sustentado por medio de una estadística de alumnos no actualizada.
c	El reporte de cheques anulados que genera el Sistema de Gratuidad de la Educación, no describe lo que corresponde a fecha, hora, motivo y valor del cheque por el cual fue anulado, así como, el monto total de anulación.
d	Los reportes que genera el Sistema de Gratuidad de la Educación, no pueden emitirse a una fecha anterior, por lo que no se puede efectuarse un corte a determinada fecha.
e	No permite generar información en forma cronológica, correlativa y ordenada, tales como, fechas, números de cheques y código de establecimiento.
f	No asigna un código que identifique cada reporte generado.
g	No se pueden efectuar liquidaciones de los establecimientos educativos que cumplieron con la entrega de las facturas contables que cubren el monto asignado.
h	No está vinculado con el SICOIN WEB.
i	No cuenta con un instructivo específico para cada usuario. En el numeral 4 del Instructivo del Sistema de Gratuidad de la Educación, se describen una serie de aplicaciones las cuales a la fecha no han sido habilitadas, entre las que se pueden mencionar: Grupo de establecimientos bajo ejercicio fiscal, ingresos de liquidaciones, consolidación de liquidaciones, aprobación de liquidaciones, reporte de liquidación por renglones.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación de Santa Rosa gestione ante la Dirección de Informática del Ministerio de Educación, que se les asesore y capacite a los usuarios del Sistema de Gratuidad de la Educación, sobre aquellas aplicaciones que a la fecha no han sido habilitadas en el sistema, con el fin de ejecutar un trabajo eficiente y eficaz y tener una mejor comprensión de las funciones que desempeñan los departamentos y secciones que forman parte de su manejo.

## **5. FALTA DE EMISIÓN DE FORMA OFICIAL**

El primer desembolso en concepto de gastos de funcionamiento de los establecimientos educativos que efectuó la Sección Financiera del Departamento Administrativo Financiero de la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2009, fue documentado con recibo provisional emitido por el Sistema de Gratuidad.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación de Santa Rosa, debe girar sus instrucciones por escrito al Coordinador de la Sección Financiera del Departamento Administrativo Financiero, para que al momento de efectuarse el segundo desembolso del Programa de Gratuidad, sean emitidos y extendidos a los Directores de los establecimientos educativos, los Recibos de Fondos de Gastos de Funcionamiento autorizados por la Contraloría General de Cuentas, del primer y segundo desembolso.



## **6. LIQUIDACIÓN INOPORTUNA DEL FONDO DE CAJA CHICA DE GRATUIDAD**

En la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, al 15 de abril de 2009, la segunda liquidación del Fondo de Caja Chica de Gratuidad, la cual es administrada por la Sección Administrativa del Departamento Administrativo y Financiero de la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, ascendió a la cifra de cuatro mil quinientos setenta y seis quetzales exactos (Q.4,576.00), cantidad que sobrepasa el 75% del fondo asignado, el cual es de cinco mil quetzales exactos (Q.5,000.00).

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación de Santa Rosa debe girar sus instrucciones por escrito al Jefe del Departamento Administrativo y Financiero a efecto de que el fondo de Caja Chica de Gratuidad, implementado para sufragar gastos del Programa de Gratuidad de la Educación, sea liquidado cuando el mismo llegue al setenta y cinco por ciento 75% del techo autorizado, asimismo, se debe analizar el incremento a dicho fondo y reglamentar el mismo.

## **7. FALTA DE LIBRO DE BANCOS**

En los establecimientos educativos que fueron beneficiados con fondos monetarios del Fondo Rotativo Interno de Gratuidad de la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, al 15 de abril de 2009, no se implementó la autorización, uso y manejo del Libro de Bancos, para llevar el registro y control de los cheques emitidos.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación de Santa Rosa, debe girar sus instrucciones por escrito al Jefe del Departamento Administrativo y Financiero, para que instruya a los Directores de los establecimientos educativos que han sido beneficiados con el Programa de Gratuidad de la Educación, a efecto de que gestionen la autorización de un Libro de Bancos, en la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, para llevar el registro y control de los depósitos que se les efectúe con fondos del Programa de Gratuidad de la Educación, así como de la emisión de cheques girados para realizar compras a los proveedores que ellos seleccionen.

## **8. FALTA DE LIBRO DE ALMACÉN**

En los establecimientos educativos que fueron beneficiados con fondos monetarios del Fondo Rotativo Interno de Gratuidad de la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, al 15 de abril de 2009, se efectuaron compras de productos de útiles de limpieza, productos sanitarios, papelería y útiles y mantenimiento y remozamientos menores, sin embargo, no se efectuó ninguna operación de registro y control, debido a que se carece del Libro de Almacén.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:



El Director Departamental de Educación de Santa Rosa, debe girar sus instrucciones por escrito al Jefe del Departamento Administrativo y Financiero, para que instruya a los Directores de los establecimientos educativos que han sido beneficiados con el Programa de Gratuidad de la Educación, a efecto de que gestionen ante la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, la autorización de un Libro de Almacén para llevar el registro y control de todas las compras efectuadas con los fondos asignados.

Los hallazgos contenidos en el informe fueron discutidos con los responsables, quienes manifestaron su conformidad, según acta 08-2009 de fecha 29 de abril de 2009. A la fecha del presente Resumen Gerencial, no se ha presentado ninguna prueba de descargo, por lo que los 8 hallazgos quedan firmes.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,